



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

Resolución de Consejo Universitario N°0035-2023-UNC Cajamarca, 23 de enero del 2023

Visto, el Memorando N°0041-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito **normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**”;

Que, de conformidad con el artículo 27° del estatuto vigente, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, “**Nombrar, contratar, promover y remover personal administrativo (...)**”;

Que, el artículo 221 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cajamarca vigente, respecto a la Unidad Técnica de Soporte Informático, señala que es la encargada de: “*planear, organizar, realizar soporte de software y hardware de los sistemas operativos, dirigir y supervisar las actividades de mantenimiento integral de los equipos de comunicación y seguridad, equipos de cómputo y sistemas electrónicos de cómputo de la Universidad.*”;

Que, dentro de ese contexto con Resolución de Consejo Universitario N°2486-2021-UNC, de fecha 02 de diciembre del 2021, se resolvió, entre otros:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 09 de diciembre de 2021, a los siguientes Directores de Direcciones, Unidades y Sub Unidades de la Universidad Nacional de Cajamarca:

Dirección de Servicios Académicos
Unidad de Desarrollo de Software
Unidad de Infraestructura Tecnológica
Unidad de Soporte Informático
Unidad de Archivo General
Unidad de Seguimiento al Graduado
Unidad de Deporte
Unidad de Responsabilidad Social
Sub Unidad de Transporte Vehicular

Ing. Paul Omar Cueva Araujo
Ing. Walter Ronald Pérez Estrada
Bach. José Luis Guerra Cabrera
Téc. Roberto Elías Ureña Oblitas
Téc. Faustino Minchán Fernández
Ing. Luis Enrique Vergara Ugarte
Téc. Miguel Ángel Gallardo Sánchez
Lic. Ladis Susana Chicchon Castaneda
Lic. Luis Alberto Alcántara Zonac.”;

Que, mediante Memorando N°0041-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitó a Secretaría General, se sirva proyectar la Resolución de Consejo Universitario donde se concluya la Designación del Sr. ROBERTO ELIAS UREÑA OBLITAS, como Jefe de la UNIDAD DE SOPORTE INFORMÁTICO de la Universidad Nacional de Cajamarca, al 20 de enero del 2023; y Designar, a partir del 23 de enero del 2023, como CARGO DE CONFIANZA bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como Jefe de la UNIDAD DE SOPORTE INFORMÁTICO de la Universidad Nacional de Cajamarca, dependiente de la Oficina de Tecnología de la Información al Ing. NOE ESPINO CARRASCO;



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario N°0035-2023-UNC Cajamarca, 23 de enero del 2023

Estando a lo expuesto, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 27 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir del 20 de enero del 2023, la Designación del Sr. ROBERTO ELIAS UREÑA OBLITAS, como Jefe de la UNIDAD DE SOPORTE INFORMÁTICO de la Universidad Nacional de Cajamarca; dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de esta Superior Casa de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Ing. NOE ESPINO CARRASCO, identificado con DNI N°25814195, como CARGO DE CONFIANZA bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como Jefe de la UNIDAD DE SOPORTE INFORMÁTICO de la Universidad Nacional de Cajamarca, dependiente de la Oficina de Tecnología de la Información, **a partir del 23 de enero del 2023.**

ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA, de la presente Resolución al Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria siguiente.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER CONOCER la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información, Unidad de Soporte Informático, e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Distribución:

- Rectorado - Dirección General de Administración - Unidad de Recursos Humanos – Oficina de Tecnología de la Información - Unidad de Soporte Informático - Interesado - Archivo